

Se concede un premio de cincuenta pesetas en metálico a los evadidos de las filas facciosas, cuando se presenten solos; de cien pesetas, cuando lo hagan con armamento; y en ambos casos, diez días de permiso, si por su parte se solicita, con derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

LARGO CABALLERO

Señor...

—XXX—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda establecido el Estado Mayor Central de las Fuerzas navales de la República, con la misión de estudiar y preparar las operaciones que aquellas hayan de ejecutar de acuerdo con las directrices que marque el Ministro.

Artículo segundo. Se nombra Jefe del Estado Mayor Central al Capitán de Corbeta D. Luis González de Ubieta.

Artículo tercero. Quedan incorporados al Estado Mayor Central, en el que desempeñarán los cargos que el Jefe del mismo les asigne, el Capitán de Corbeta D. Julián Sánchez de Erostarbe, Pérez, el Teniente de Navío D. Luis Pérez, el Teniente de navío D. Luis Huertas de los Ríos, el Teniente Coronel de Artillería D. José Hernández, el Teniente Coronel de Ingenieros navales D. Luis Santomá Casamor, el Comandante de Intendencia D. Rafael Quixal y Parrés, el Teniente maquinista D. Juan Torrente y Vizoso y los Auxiliares D. Manuel de Vargas Páez, D. Bernardo Borrás Rodríguez y don Emilio Domínguez Galeano.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

Las circunstancias actuales hacen, de momento, innecesaria la Comisión

Naval que, con carácter permanente, funciona en Londres, cuyo cometido puede realizarse por el Agregado naval en aquella Embajada, que a la vez desempeña ahora la presidencia de la citada Comisión.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda suprimida la Comisión Naval de Londres.

Artículo segundo. Las funciones atribuidas a la referida Comisión, serán desempeñadas por el Agregado naval a la Embajada de España en Londres, en cuyo cargo se confirma al Capitán de Fragata D. Fernando Navarro Capdevila.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

Suprimidos los servicios aéreos de carácter comercial que venía prestando la I. A. P. E. y militarizado el personal de ésta y prohibido todo vuelo que no responda a necesidades guerreras, han desaparecido las funciones atribuidas a la Dirección de Aeronáutica Civil, por lo cual no debe subsistir ésta.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimida la Dirección de Aeronáutica Civil, cesando en sus cargos los funcionarios al servicio de la misma.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina y Aire,

Vengo en nombrar al segundo Maquinista de la Armada don Baudilio San Martín García, Jefe de la Base Naval Secundaria de Málaga.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en decretar el ascenso del Capitán de Fragata don Valentín Fuentes López a Capitán de Navío, con antigüedad de diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis y efectos administrativos a partir de primero de Diciembre del año actual.

Dado en Barcelona, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina y Aire,

Vengo en nombrar al Capitán de Fragata don Valentín Fuentes López, Jefe de las Fuerzas navales del Cautábrico.

Dado en Barcelona a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

El Ministro de Marina y Aire,
INDALECIO PRIETO TUERO

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta formulada por V. E. sobre si los Auxiliares de almacenes, Porteros y Sirvientes de Oficinas administrativas, se encuentran comprendidos en el Decreto de 27 de Septiembre último, sobre readmisión del personal,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría, ha resuelto que en tanto no se dicte disposición aclaratoria del mencionado Decreto, se considere al personal de referencia como incluido en él.

Valencia, 27 de Septiembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena. Señores...

Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Orden ministerial de 5 del corriente (GACETA DE LA REPUBLICA número 343),

Este Ministerio se ha servido disponer que el personal de Porteros y Mozos del mismo, se denomine en lo sucesivo «Personal auxiliar subalterno del Ministerio de Marina», sin que esta nueva denominación suponga, en ningún concepto, alteración ni modificación en